REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0793-00.
DEMANDANTE: KENWOERTH DE LA MONTAÑA S.A.S.
DEMANDADO: YUTONG COLOMBIA S.A.S.

Subsanada la solicitud y reunidos los requisitos de los artículos 82, 184, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de testimonio para fines judiciales, promovida por **KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.**, contra su futura contra parte **YUTONG COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: Se señala la fecha de ***9 de septiembre de 2021,*** a la hora de las ***09:00 a.m,*** para llevar a afecto la diligencia de testimonio de **JOSE ALBERTO BELTRAN BENAVIDES.**

TERCERO: NOTIFICAR al testigo, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído para rendir declaración con fines judiciales (La cual se llevará a cabo de manera virtual, por lo que deberá indicar los canales de comunicación con que cuente)

CUARTO: CITAR y NOTIFICAR a la sociedad **YUTONG COLOMBIA S.A.S.**, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído para efectos de la intervención y contradicción de la prueba testimonial (La cual se llevará a cabo de manera virtual, por lo que deberá indicar los canales de comunicación con que cuente)

QUINTO: RECONOCER como apoderado judicial al Dr. **CARLOS SÁNCHEZ CORTEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 11 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario